

PROTOCOLO PARA LA ACTIVIDAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA ZONA DEL TRATADO

ANTECEDENTES

España firmó su adhesión al Tratado Antártico en 1982 y a su Protocolo de Protección Medio Ambiental en 1998. Estos compromisos internacionales conllevan la adopción, en las actuaciones en la Antártida, del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa del Sistema del Tratado Antártico.

La actividad científica en la Antártida se desarrolla en un medio singular donde confluyen grandes estructuras científicas en las Bases antárticas y buques oceanográficos, apoyados en una importante estructura de apoyo logístico incluyendo aspectos de coordinación interministerial e interinstitucional en un medio que requiere frecuentes contactos de carácter internacional

Para definir la autoridad polar española y atender, entre otras misiones, las funciones generales de coordinación se creó, en 1998, el Comité Polar Español con representación de los ministerios, instituciones y organismos que participan en la actividad polar.

Por otra parte se considera que el importante esfuerzo de actividad científica y técnica que se realiza debe ser regulado, teniendo en cuenta la singularidad de la Antártida, las estructuras polares españolas y la obligación del cumplimiento de la normativa antártica

LAS ACTIVIDADES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LAS INSTALACIONES ESPAÑOLAS EN LA ANTARTIDA

1. Cuando un medio plantee actividad en la Antártida, deberá dirigirse a la Secretaría Técnica del Comité Polar Español indicando medio, número de personas, descripción del proyecto y fechas en que desea efectuar su actividad.
2. A efectos de planificación todas las solicitudes deberán recibirse con anterioridad al mes de JULIO anterior al inicio de la campaña.
3. Toda solicitud que se reciba por otros canales se reconducirá a la Secretaría Técnica del CPE para iniciar el proceso previsto en el presente Protocolo.
4. La Secretaria Técnica del Comité Polar, en contacto con la UTM/CSIC (Unidad de Tecnología Marina), programa nacional, vocales del ET y Armada coordinará las posibilidades de atender las solicitudes y alternativas. Comunicando los resultados a la Asesoría de Prensa del MICINN y MINISDEF.
5. La Oficina de Comunicación del MINISDEF deberá ser consultada siempre y cuando la actividad periodística sea en la Base del Ejército de Tierra o el transporte utilizado sea del MINISDEF.

6. La Asesoría de Prensa del MICINN, en contacto cuando proceda con prensa del MINISDEF aprueba o rechaza la actuación.
7. La Asesoría de Prensa del MICINN comunica a los medios de comunicación la decisión que se ha tomado en cuanto a su solicitud.
8. La Asesoría de Prensa, Secretaria Técnica del Comité Polar, UTM/CSIC (Unidad de Tecnología Marina), Armada, ET, y Programa Nacional se reunirá con los medios participantes para informar sobre los requisitos que deben realizar para cumplimiento de lo dispuesto en el Tratado y legislación antártica posterior controlando su cumplimiento (ST), medios logísticos y fechas (UTM-CSIC), y proyectos participantes (programa).